LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.202)

HONORABLE CONCEJO:

La Comisión de Obras Públicas y Seguridad, ha tomado en consideración los proyectos de Decreto y Ordenanza del Concejal Montrasi; quién manifiesta una de las modalidades que de un tiempo a esta parte se ha ido incrementando de manera notable, como es la colocación de vallas, tanto construidas con hormigón como así también tachos rellenos de cemento, etc. -sobre la zona de calzada- para ello impedir el estacionamiento de vehículos frente a cocheras, garages ó playas de estacionamiento; si bien tales elementos cumplen con el objetivo impuesto, se convierten -especialmente en horas nocturnas- en verdaderas trampas para todos los conductores y peatones, situación que en más de un caso, son causa de graves accidentes; cabe señalar que dichos obstáculos por lo general son de grandes dimensiones y que además, se encuentran adheridos con material, alquitrán o sujetados con cadenas, de manera tal que los mismos no sean movidos fácilmente del lugar instalado; es necesario implementar medidas que tiendan a regularizar estos tipos de anomalías ya que configuran un serio riesgo para la seguridad general.

Por lo expuesto, esta Comisión aconseja la aprobación de los siguientes proyectos de:

ORDENANZA

- **Artículo 1º.-** Prohíbese la colocación de vallas, bloques de hormigón u otros de cualquier tipo de material y forma, sean móviles ó fijos, sobre la zona de calzada, como impedimento para el estacionamiento vehicular frente a cocheras, garages privados, playas de estacionamiento, escuelas, clubes, etc.-
- **Art. 2°.-** El incumplimiento de lo normado en el Artículo 1°, será pasible de las multas que el Código de Faltas (Ordenanza N° 2.783) y sus modificatorias establecen en el punto 603.13.-
- **Art. 3º.-** Quedarán excluídos de lo normado por el Artículo 1º, todos aquellos lugares que la autoridad competente así lo determine según las normas de rigor, como ser Destacamentos Policiales, Delegaciones Militares, etc., y/o a su vez sitios que por razones de seguridad así lo requieran.-
 - Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 27 de Junio de 1996.-

EF